

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Enero de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr: La Real orden de 1.º de Abril de 1896 reguló la tramitación de las solicitudes presentadas por particulares en el Registro Central de Penados y Rebeldes de este Ministerio, estableciendo en la regla 3.ª que en cada certificación se expresara el objeto para que se pedía y la advertencia de que no pudiera ser valedera para ningun otro.

El precepto de esta disposicion ha sido interpretado de distinto modo, no sólo por los particulares, sí que tambien por las dependencias oficiales, en las que habian de surtir efecto dichas certificaciones, motivando consultas acerca del plazo de validez que las mismas pudieran tener, entre las cuales se halla pendiente de resolucion la dirigida á este Ministerio por el de Instruccion pública y Bellas Artes en Real orden de 17 de Diciembre próximo pasado.

La especialidad del servicio encomendado al Registro Central de Penados y Rebeldes, la constante renovacion de datos y hojas penales que en el mismo se custodian, y la variedad de documentos que hay que tener en cuenta para su cotejo, demuestran que las certificaciones expedidas un día sin antecedentes pudieran tenerlos al siguiente, y, por tanto, la validez de aquellas no deberían tener mas eficacia que la del momento en que se expiden y, por extension favorable, para el único objeto que ha sido solicitada y no para otro, aun cuando sea de la misma clase, segun el precepto contenido en la regla 3.ª de la mencionada disposicion, el cual quedaría cumplido si los Centros en donde surten efecto inutilizaran dicho documento en el acto de su presentacion.

Ahora bien, como esto no sucede en los más de los casos, á fin de establecer un criterio de equidad, de acuerdo con el espíritu que informó la Real orden de 1.º de Abril de 1896, y teniendo en cuenta al propio tiempo la imperiosa necesidad que existe en la práctica de fijar un plazo prudencial para la validez de estos documentos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las certificaciones expedidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de esta Ministerio, á particulares, serán

valederas por un plazo de tres meses á contar desde la fecha de su expedicion.

2.º Que esta disposicion se considere de carácter general para todos los casos que ocurran en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y en contestacion á la consulta formulada por el Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes en 17 de Diciembre último. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.—*Marqués del Vadillo*.—Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales, solicitando que se la autorice para satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley, y en relacion con el 159 de su Reglamento están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide para puntos situados fuera del territorio de las provincias Vascongadas, no haciendo igual peticion por lo que se refiere á los billetes de viajeros porque tan sólo expende esta clase de documentos para dentro del territorio concertado:

Resultando que el impuesto correspondiente á los expedidos por

dicha Compañía en el año 1912 fué de 38,80 pesetas, siendo la doctava parte, ó sea el importe término medio del timbre que corresponde á los expedidos en un mes, 3,25 pesetas:

Resultando que la citada Compañía está conforme en que se fije en tres pesetas la cantidad que deberá entregar á buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere á este Ministerio la facultad de autorizar á las Compañías de ferrocarriles para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente á sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente á buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinacion y recaudacion del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias ó convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantas, con sujecion á los modelos adjuntos á dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha acorda-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 3.º—Caza y uso de armas

RELACION de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno durante el mes de Diciembre del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

do autorizar á la Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Padernal para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide para puntos de destino situados fuera del territorio vascongado, fijando en tres pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar á buena cuenta en fin de cada mes; y disponiendo que las cuentas que rinda á esa Dirección General y los justificantes de las mismas, que debe presentar mensualmente, habrán de ajustarse á los modelos 19 á 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—*Bugallal*.—Señor Director general del Timbre del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vistas las comunicaciones elevadas á este Ministerio por varias Secciones administrativas de Primera enseñanza, manifestando que las Diputaciones Provinciales han disminuido la consignación de material de aquellas ó han distribuido la antigua entre la Sección y la nueva Secretaría de la Junta provincial.

»Teniendo en cuenta que el aumento de trabajos que pesa sobre las repetidas Secciones hace imposible y perjudicial toda norma en la pequeña cantidad que en general les conceden para material las Diputaciones.

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, á fin de que obligue á las Diputaciones Provinciales á que no disminuyan la partida consignada hoy para material de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y procuren que en lo sucesivo aquella sea suficiente para atender á los múltiples servicios que les están encomendados.

»De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y los efectos consiguientes.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de esa Diputación provincial de lo interesado en la transcrita Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 10 de Enero de 1914).

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
1685	1.º Diciembre 1913	D. Enrique Pradera Casares	La Seca	48	4.ª	Caza
1686	" " "	> Florenciano Blanco Redoubo	Melgar de Abajo	37	"	Idem
1687	" " "	> Celestino Goicoechea	Valladolid	25	"	Idem
1688	" " "	> Raimundo Vaquero Diez	El Campillo	26	"	Armas
1689	" " "	> Antonio Rodriguez	Moral de la Reina	53	6.ª	Galgo
1690	2 " "	> Nazario Rodriguez Rodriguez	Tordesillas	33	4.ª	Caza
1691	" " "	> Félix Gonzalez Gimenez	Valladolid	33	"	Idem
1692	" " "	> Zacarias Canara	Idem	51	"	Idem
1693	" " "	> Federico Sanz Mendez	Olmedo	24	3.ª	Idem
1694	3 " "	> Ubaldo Valleillo	Rioseco	24	4.ª	Idem
1695	" " "	> Tiburcio Bayon	Mojados	59	"	Idem
1696	" " "	> Deogracias Gallego	Valladolid	51	"	Armas
1697	" " "	> Julian Sanchez Hernanz	Ataquines	33	"	Caza
1698	" " "	> Cándido Rodriguez	Tordehumos	40	"	Idem
1699	" " "	> Manuel Gutierrez	Valladolid	45	"	Idem
1700	" " "	> Bernardino Paniagua Peña	Tordehumos	34	"	Idem
1701	" " "	> Robustiano Bueno	San Miguel	47	"	Idem
1702	" " "	> Robustiano Bueno	Idem	47	"	Armas
1703	" " "	> Pedro Padrones Diego	Fuensaldaña	31	"	Caza
1704	" " "	> Julian Sanz del Carpio	Bobadilla	26	6.ª	Galgo
1705	" " "	> Ubaldo Gutierrez Martin	Idem	52	4.ª	Caza
1706	" " "	> Victoriano Morales Vega	Idem	50	6.ª	Galgo
1707	4 " "	> Rigoberto Rojo Diez	Quintanilla de Abajo	15	4.ª	Caza
1708	" " "	> Honorato Sanz	Olmos de Esgueva	35	"	Armas
1709	" " "	> Froilan Villalon Torres	Roales	"	"	Caza
1710	" " "	> Adolfo Prieto	Aldeamayor	32	"	Idem
1711	" " "	> Vicente Asensio Garcia	Medina del Campo	25	"	Idem
1712	" " "	> Julian Sanz Diez	Mojados	53	"	Idem
1713	" " "	> Jesús Cedrun Mendez	Cabezon de Valderaduey	24	6.ª	Galgo
1714	5 " "	> Leoncio Lopez Barbero	Medina del Campo	55	4.ª	Armas
1715	" " "	> Sinfonso Martin Rico	Quintanilla de Abajo	64	6.ª	Galgo
1716	" " "	> Dimas Castellanos	Idem	40	"	Idem
1717	" " "	> Benito Perez Garcia	Morales de Campos	57	"	Idem
1718	" " "	> Tomás Gonzalez	Valladolid	37	4.ª	Caza
1719	" " "	> José Cantalapedra	Pozaldez	33	6.ª	Galgo
1720	" " "	> Ramon Alvarez Delgado	La Pedraja	34	Ort.ª	Armas
1721	" " "	> Pio Gregorio	Valladolid	70	id.	Idem
1722	" " "	> Máximo Garcia Pinto	Idem	44	4.ª	Idem
1723	" " "	> José Cantalapedra Castro	Pozaldez	33	"	Caza
1724	" " "	> Angel Benito de la Fuente	Fompedraza	42	"	Idem
1725	" " "	> Antonio de Diego Ricote	Valladolid	43	"	Idem
1726	" " "	> Ambrosio San José	Moral de la Paz	63	"	Armas
1727	9 " "	> Cecilio Hernandez	Villalbarba	6	6.ª	Galgo
1728	" " "	> Crisanto Hernandez del Pozo	Villanueva de las Torres	42	4.ª	Caza
1729	" " "	> Fausto Sayalero	Fombellida	27	"	Idem
1730	" " "	> Ricardo Sanchez Bayon	Valverde de Campos	49	"	Idem
1731	" " "	> Crescenciano Ruiz	Corcos	32	"	Idem
1732	" " "	> Benigno Fernandez	Laguna de Duero	54	"	Idem
1733	10 " "	> Victor Rodriguez	Valladolid	50	6.ª	Galgo
1734	" " "	> Honorato Serrano Escobar	Bolaños	28	4.ª	Armas
1735	" " "	> Guillermo Agustin	Grajal de Campos	30	"	Caza
1736	" " "	> Joaquin Herrero Valverde	Castromonte	53	"	Idem
1737	" " "	> José Maria Hortelano	Valoria	44	"	Armas
1738	" " "	> José Maria Hortelano	Idem	44	"	Caza
1739	" " "	> Juventino Cebrian Perez	Torrebaton	22	"	Armas
1740	" " "	> Pio Gutierrez	Tudela de Duero	34	"	Caza
1741	11 " "	> Gregorio Fernandez	Valladolid	35	"	Armas
1742	" " "	> Saturnino Rodriguez Motos	Nava del Rey	60	"	Caza
1743	" " "	> Félix Martin Salamanca	Medina del Campo	46	"	Armas
1744	" " "	> Manuel de la Muela Villar	Valladolid	28	3.ª	Idem
1745	" " "	> Manuel de la Muela Villar	Idem	28	"	Caza
1746	" " "	> Clemente Recio Montes	Villabañez	27	6.ª	Galgo
1747	" " "	> Emilio Alonso Perez	Castroponce	28	4.ª	Caza
1748	12 " "	> Teodoro Martin Garcia	Olivares de Duero	55	"	Idem
1749	" " "	> Vicente Gutierrez Delgado	Pozuelo de la Orden	38	"	Idem
1750	" " "	> Vicente Rodriguez Rodriguez	Valladolid	70	"	Idem
1751	" " "	> Luis Moreno Ortega	Idem	27	"	Idem
1752	" " "	> Mariano Costilla Gonzalez	Barcial de la Loma	48	6.ª	Galgo
1753	" " "	> Valeriano Malfaz Caballero	Cigales	25	"	Idem
1754	" " "	> Florentino Maestro Calvo	Peñaflor	48	4.ª	Caza
1755	" " "	> Nemesio Gallego Pisonero	Cabezon de Valderaduey	35	"	Idem
1756	" " "	> Cipriano Castellanos	Idem	44	"	Armas
1757	" " "	> Pio de Gonzalez Gonzalez	Peñaflor	43	"	Caza
1758	13 " "	> Manuel Perrote Deminguez	Palazuelo	23	"	Idem
1759	" " "	> Francisco Rodriguez	Pollos	42	"	Idem

Números	Fechas	Nombres y apellidos	Pueblos	Edad	Clase	Objeto de la misma
1760	13 Diciembre 1913	D. Hermenegildo Rodriguez	Pollos	47	4. ^a	Caza
1761	" " "	» Salvador Rodriguez	Valladolid	54	"	Idem
1762	" " "	» Mariano Lajo Morais	Velliza	18	6. ^a	Galgo
1763	" " "	» Gregorio Fernandez Rodriguez	Berrueces	73	"	Idem
1764	" " "	» Alfonso Cantalapedra	La Seca	34	"	Idem
1765	" " "	» Miguel Nieto Rodriguez	Berrueces	32	"	Idem
1766	" " "	» Bernardo Diez Rodriguez	Palazuelo	24	"	Idem
1767	" " "	» Elviro Garcia Gonzalez	Villan de Tordesillas	32	4. ^a	Caza
1768	" " "	» Telesforo del Rey	Villalon	39	"	Idem
1769	15 " "	» Alejandro Mato Gonzalez	Villanueva de las Torres	44	"	Idem
1770	" " "	» Julian Sanchez Gutierrez	Idem	62	"	Armas
1771	" " "	» Ignacio Marcos Rodriguez	Carpio	37	"	Caza
1772	" " "	» Lino Martinez	La Pedraja	58	"	Idem
1773	" " "	» Tomás Rodriguez	Villagarcia	42	"	Idem
1774	" " "	» Félix Sahagun Viñas	Idem	60	"	Idem
1775	" " "	» Raimundo Gervolés	Viana	35	"	Idem
1776	" " "	» Isidoro Carton Alvarez	Tordehumos	39	"	Idem
1778	" " "	» Angel Lara Esteban	Casasola de Arion	28	"	Idem
1779	" " "	» Francisco Lara Esteban	Villanueva de Duero	33	"	Idem
1780	16 " "	» Gregorio Escribano	Villafuerte	35	"	Idem
1781	" " "	» Modesto Lopez	Santa Eufemia	37	"	Idem
1782	" " "	» Andrés Flores Pascual	Nava del Rey	45	"	Idem
1783	" " "	» Juan Sanchez Villar	Tudela de Duero	23	"	Idem
1784	" " "	» Matías Bezos	Palazuelo de Vedija	35	"	Armas
1785	" " "	» Eleuterio Cuadrado Triana	Sahelices de Mayorga	29	"	Idem
1786	" " "	» Vicente Brezmes Lopez	Moral de la Reina	48	6. ^a	Galgo
1787	" " "	» Crescencio Brezmes Gonzalez	Idem	26	"	Idem
1788	" " "	» Fortunato Brezmes Lopez	Idem	48	"	Idem
1789	" " "	» Perfecto Martin Roman	Idem	58	"	Idem
1790	" " "	» Lucinio Martin Martin	Idem	28	"	Idem
1791	" " "	» Mariano Olea Perez	Morales de Campos	43	"	Idem
1792	17 " "	» Francisco Burgos de Prada	Valladolid	42	4. ^a	Caza
1793	" " "	» Atico Miguel Romero	Pesquera de Duero	36	"	Idem
1794	" " "	» Ginés Benaito Gonzalez	Velilla	29	"	Idem
1795	" " "	» Jacobo Virgil Lorenzo	La Seca	28	"	Idem
1796	" " "	» Fausto Rodriguez	Bercero	41	"	Idem
1797	18 " "	» Miguel Escribano Collado	Mojados	39	"	Idem
1798	" " "	» Didimo Gutierrez	Wamba	29	6. ^a	Galgo
1799	" " "	» Aniceto Maestro Corriño	Rodilana	40	"	Idem
1800	" " "	» Filomeno Bueno	Mota del Marqués	26	"	Idem
1801	" " "	» Pablo Alonso	Madrid	19	4. ^a	Caza
1802	19 " "	» Francisco San Miguel	Vitoria	57	"	Idem
1803	" " "	» Nicolás Arroyo	Ataquines	24	"	Idem
1804	" " "	» Cándido Sanz	Idem	25	"	Idem
1805	" " "	» Salvador Juarez	San Pedro Latarce	38	"	Idem
1806	" " "	» Santiago Diaz Fernandez	Mojados	59	"	Idem
1807	" " "	» Fernando Martin Pisonero	Tudela de Duero	38	6. ^a	Galgo
1808	" " "	» Victoriano Pisonero	Villalba de la Loma	39	"	Idem
1809	" " "	» Andrés Docio y Docio	Moral de la Reina	38	"	Idem
1810	" " "	» Pedro Diez Carro	Villalba de la Loma	32	"	Idem
1811	20 " "	» Javier Naneti	Valladolid	32	"	Huron
1812	" " "	» Francisco Fernandez Alonso	Idem	70	"	Idem
1813	" " "	» Antonio Satillo	Idem	49	"	Idem
1814	" " "	» Braulio San Pedro	Fresno el Viejo	36	"	Galgo
1815	" " "	» Carmelo Rodriguez	Aguilar	26	4. ^a	Caza
1816	" " "	» Miguel Garcia	Vega de Valdetronco	26	"	Armas
1817	" " "	» Abraham Fernandez	Villavieja	20	"	Caza
1818	" " "	» Teodoro Rodriguez	Villalba del Alcor	33	"	Idem
1819	" " "	» Constantino Yenes	Tordehumos	30	"	Idem
1820	" " "	» Bernardino Alvarez	Idem	35	"	Idem
1821	22 " "	» Juan Tomé Ortiz	Pedrajas	29	"	Armas
1822	" " "	» Crescencio San Miguel	Idem	36	"	Idem
1823	" " "	» Julian Nerpell Queipo de Llano	Valladolid	35	"	Caza
1824	" " "	» Evaristo Fernandez Garcia	Castrobol	36	"	Idem
1825	" " "	» Victoriano Carbajo Abad	Riosco	41	"	Idem
1826	" " "	» Francisco Rebollo	Ataquines	35	"	Idem
1827	" " "	» Mariano Maldonado	Rueda	22	"	Idem
1828	" " "	» Juan Blanco de la Puerta	Valladolid	49	"	Idem
1829	" " "	» Miguel Moya Gutierrez	Idem	32	6. ^a	Galgo
1830	" " "	» Luis Docio	Moral de la Reina	30	4. ^a	Caza
1831	" " "	» Emilio Garcia Redondo	Renedo	19	6. ^a	Galgo
1832	" " "	» Guillermo Moral Rodriguez	Castrillo-Tejeriego	44	4. ^a	Caza
1833	" " "	» Gerardo Yañez Fernandez	Nava del Rey	40	"	Idem
1834	" " "	» Felipe Martin Velasco	Rueda	29	"	Armas
1835	" " "	» José Malfino	Palazuelo	36	"	Caza
1836	24 " "	» Juan Blanco Puerta	Valladolid	49	6. ^a	Huron
1837	" " "	» Fernando Mendicutia Lopez	Idem	29	4. ^a	Armas
1838	" " "	» Domiciano Hernandez	Corcos	37	"	Caza
1839	" " "	» Ubaldo Martinez Peña	Tordehumos	52	"	Idem
1840	" " "	» Pablo Yañez Fernandez	Idem	41	"	Idem
1841	" " "	» Evaristo Gutierrez	Valdenebro	32	"	Idem
1842	" " "	» Bernardino Gomez	Cervillego de la Cruz	38	6. ^a	Galgo
1843	" " "	» Julian Presencio Sanz	Tudela de Duero	47	"	Idem
1844	" " "	» Teófilo Herrero Valentin	Zaratan	38	"	Idem

(Se concluirá)

NUM. 70.

Audiencia Territorial de Valladolid

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado convocar á exámenes que para el ingreso en el cuerpo de Oficiales de Secretarías judiciales de categoría de entrada, habrán de celebrarse ante la misma, como previene el artículo 55 del mismo Real decreto.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, lo solicitarán por medio de instancia del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la respectiva provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias la partida de bautismo ó certificación del Registro Civil y certificación del Alcalde de la vecindad en que se acredite ha observado buena conducta.

Lo que de acuerdo de la Sala de Gobierno se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dichos exámenes.

Valladolid 9 de Enero de 1914.
—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

NUM. 69.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Quintanilla de Abajo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 21 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el 1.º grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó en el recargo del 10 por 100 so-

bre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que

anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 9 de Enero de 1914.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado.*

Relacion que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Aquilino Martin..	22	Febrero	1910	115	5'75	120'75
2	Anastasio Gomez..	4	Abril	1910	28'25	1'41	29'66
3	Modesto Mandes..	11	"	1910	28'25	1'42	29'67
4	Patrocino Romero..	26	Septiembre	1904	11'75	0'59	12'34
5	Justa Pico..	"	"	"	25'03	1'25	26'28
6	Mariano Pico..	2	Marzo	1904	48'93	2'45	51'38
7	Benito Mateo..	15	Octubre	1903	12'84	0'64	13'48
8	Facundo Isabel..	15	"	"	12'84	0'65	13'49
9	Victor Andrés..	28	Noviembre	1899	39'04	1'96	40'99
10	Ramón Cieza..	1	Octubre	1896	50'81	2'54	53'35
11	Alejandro Cuesta..	11	"	1891	36	1'80	37'80
12	Eugenio Pulido..	24	Febrero	1892	33'03	1'66	34'74
13	León Saez..	23	Marzo	1887	47'02	2'35	49'37
14	Pedro Rico Perez..	5	Abril	1911	27'50	1'38	28'88
15	Jacobo Rico Tejero..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
17	Ramón Pico Jorge..	"	"	"	27'50	1'38	28'88
18	Anastasio Gomez Garcia..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
19	Eugenio Martin Rico..	"	"	"	220	11	231
21	Prudencio Sordo Castrillo..	"	"	"	220	11	231
24	Gabino Soto Parra..	6	"	"	27'50	1'37	28'87
25	Sotero Rodrigo Saucanigo..	"	"	"	55	2'75	57'75
26	Nicomeles Fuentes Bezos..	"	"	"	110	5'50	115'50
27	Santiago Garcia Soto..	"	"	"	55	2'75	57'75
28	Dionisio Vaquerizo..	"	"	"	27	1'38	28'88
29	Basilio Encinas Gomez..	"	"	"	27	1'37	28'87
31	Frutos Pelayo Redondo..	"	"	"	27	1'38	28'88
32	Cecilio Gimeno Heras..	"	"	"	27	1'37	28'87
34	Ignacio Iglesias Andrés..	7	"	"	110	5'50	115'50
35	Fernando Zorita Cieza..	"	"	"	110	5'50	115'50
36	Bruno Santos Calvo..	"	"	"	110	5'50	115'50
37	Petronila Gilas Sinobas..	"	"	"	55	2'75	57'75
38	Fructuoso Andrés Iglesias..	"	"	"	55	2'75	57'75
39	Santiago Garcia Castrillo..	"	"	"	110	5'50	115'50
41	Lorenzo Sinovas Santos..	"	"	"	55	2'75	57'75
42	Ignacio Pico Lázaro..	"	"	"	55	2'75	57'75
43	Mateo Gordillo Santos..	"	"	"	55	2'75	57'75
44	Luis Isabel Nieto..	"	"	"	82'50	4'13	86'63
45	Prudencio Garcia Rico..	"	"	"	55	2'75	57'75
46	Segundo Martin Santos..	"	"	"	27'50	1'38	28'88
47	Aquilino Martin Perez..	"	"	"	137'50	6'87	144'37
48	Bartolomé López Villahoz..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
49	Hilario Sanz Nieto..	"	"	"	27'50	1'38	28'88
50	Justo Soto Martin..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
54	Feliciano Gomez Marcos..	"	"	"	220	11	231
55	Segundo Gomez Marcos..	"	"	"	220	11	231
59	Secundino Andrés Iglesias..	"	"	"	385	19'25	404'25
61	Ecequiel Barrasa Medrano..	"	"	"	110	5'50	115'50
62	Eustaquio Andrés Calvo..	"	"	"	82'50	4'13	86'63
63	Nemesio Castrillo Garcia..	"	"	"	110	5'50	115'50
64	Dionisio Sinovas Santos..	"	"	"	110	5'50	115'50
67	Bonifacio Garcia..	"	"	"	82'50	4'13	86'63
68	Felipe Abad Soto..	"	"	"	27'50	1'38	28'88
70	Bernardo Gomez Soto..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
71	Primitivo Redondo Redondo..	"	"	"	55	2'75	57'75
72	Juan Garcia Castrillo..	"	"	"	192'50	9'63	202'13
75	Sinforiano Nieto Deza..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
78	Saturnino Andrés Castrillo..	"	"	"	550	27'50	577'50
82	Gregorio Andrés Piedrahita..	"	"	"	27'50	1'38	28'88
83	Epitacio Rico Castrillo..	"	"	"	55	2'75	57'75
85	Mariano Martin Martin..	"	"	"	27'50	1'37	28'87
86	Teresa Martin Rico..	"	"	"	82'50	4'13	86'63
87	Dionisia Martin Rico..	"	"	"	137'50	6'88	144'38
88	Entiquio Iglesias Velasco..	"	"	"	220	11	231
89	E stoquio Iglesias Velasco..	"	"	"	220	11	231
90	Juan Iglesias Velasco..	"	"	"	220	11	231
Total					5686'34	284'35	5970'69

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 67.

Montealegre.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo tengan por conveniente y presentarse las reclamaciones que crean justas, bien entendido que transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Montealegre á 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julian Peinado.

Num. 66.

Villacreces.

Don Lorenzo Mendez Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villacreces.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario y Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con la gratificacion de 40 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para su provision presentando sus solicitudes ante esta Alcaldía en el preciso término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Villacreces 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Mendez.

Num. 65.

Villafrechós.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento con el haber anual de 200 pesetas y la obligacion de prestar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

Los aspirantes han de presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días.

Villafrechós 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jesús Delgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 71.

REQUISITORIA.

Sandoval Villegas, Domingo, conocido por Fuentes Ramos, Cipriano, de 48 años, natural de Simancas, hijo de Manuel y Francisca, saldistas, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Mercado de Valencia dentro del término de diez días.

Valencia 3 Enero de 1914.—El Juez de instruccion, Licenciado German Martin.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Subastas extrajudiciales.

Se celebrarán dos en la Notaría de Don Luis R. de Huidobro, sita en el número 7 de la calle del Duque de la Victoria de esta Capital, el día cuatro de Febrero de 1914 á las once y doce de la mañana respectivamente.

En la 1.ª se ofrecerá un lote de 24 tierras, sitas en Villardefrades, Distrito hipotecario de Mota del Marqués, cuya cabida total aproximada es de 23 hectáreas y 80 áreas, por el precio de 25.500 pesetas.

En la 2.ª se ofrecerá otro lote de 19 tierras que en junto tienen una extension aproximada de 21 hectáreas y 28 áreas sitas en término de Marzales, distrito hipotecario de Tordesillas, por el precio de 24.000 pesetas.

El licitador de cualquiera de ellas por serlo acepta como buena la titulacion.

Las fincas están libres de toda carga distinta de la que garantiza el crédito del acreedor que las subasta, pero si hubiese alguna preferente se entenderá subsistente, sin destinarse á su extincion el precio del remate.

Títulos y pliegos de condiciones en dicha Notaría.

6

Pablo Alvarado
OCULISTA

Acera de Recoletos, núm. 6, pral.

12

225

Imprenta del Hospicio provincial.